

## Guión para redactar Planes de Accesibilidad

### CONTENIDO DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD

La redacción y actualización de un Plan de Accesibilidad de un municipio deberá contener, entre otros los siguientes documentos:

#### I. MEMORIA GENERAL

a) Datos generales de los municipios, que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

b) Objetivos del Plan.

c) Datos relativos a sectores de población con discapacidad: personas con movilidad reducida o personas mayores, personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, personas con problemas visuales.

d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad: Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración, si es posible.

e) Metodología para la redacción del Plan: Modo de ejecución del Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.



f) Bases del presupuesto. Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

g) Criterios de priorización:

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.
- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipales.

h) Anexos: Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

## **II. PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO DEL MUNICIPIO.** (Accesibilidad física, sensorial y cognitiva)

a) Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso públicos, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

b) Diagnóstico de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano.

Se tendrá en cuenta las barreras arquitectónicas (acerados, vados, rampas, desniveles, etc,) sensoriales (táctiles y auditivas) y cognitivas (señalización y orientación).

c) Informe y estudio de problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Solución técnica adoptada para cada problema observado.
- Precios unitarios por cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente:



- Planos con los problemas observados. Fotografías de los mismos
- Planos de actuaciones propuestas.
- Detalles de soluciones propuestas

### III. PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO.

- a) Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones y que sean de uso público.
- b) Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.
- c) Diagnóstico de accesibilidad de cada edificio. Se tendrá en cuenta las barreras físicas (acerados, vados, rampas, desniveles, etc,) sensoriales (táctiles y auditivas) y cognitivas (señalización y orientación).
- d) Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- e) Estudio de los problemas más frecuentes.
- f) Propuestas de actuaciones valoradas:
  - Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con las soluciones técnicas propuestas.
  - Valoración con los precios unitarios de cada solución.
- g) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.
- h) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:
  - Planos de situación de edificios.



- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.
- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.
- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.
- Detalles de soluciones propuestas

#### **IV. PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE.** (Accesibilidad física, sensorial y cognitiva)

##### a) Inventario de la situación actual:

- Sobre personas con movilidad reducida: Trayectos, frecuencias, zonas de menos servicio.
- Líneas de transporte urbano: Datos sobre las líneas, viajeros por trayecto, vehículos accesibles existentes, tipos de parada.
- Líneas de transporte interurbano: datos respecto a paradas y estaciones.
- Datos de otros tipos de transporte público existente en el municipio.

##### b) Evaluación de la accesibilidad:

- Necesidades de las personas usuarias.
- Detalles del estudio por paradas, vehículos, aparcamientos, frecuencias de horarios, itinerarios, entre otros.



c) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Solución técnica por cada tipología de deficiencia observada.
- Estudio de los problemas más frecuentes.
- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

d) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios, vehículos, líneas y estacionamientos.

e) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de las deficiencias observadas.
- Planos con las actuaciones a realizar.
- Planos de prioridades, en su caso.
- Detalles de soluciones propuestas

## **V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

Se incluirá un presupuesto total del Plan de Accesibilidad valorado por etapas



## **VI. CERTIFICACIÓN DEL FACULTATIVO O FACULTATIVA FIRMANTE DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.**

Acreditativo de que en su redacción se han cumplido las siguientes normativas:

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía
- El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de Julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

El Plan de Accesibilidad deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Octubre 2022

El Departamento de Accesibilidad